



COMITÉ EDITORIAL
Acuerdo IEEM/CE/2/2022

Por el que se aprueba la designación de quienes dictaminarán los trabajos susceptibles de ser publicados.*

El Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Cartera de la revista: Listado que contiene a quienes evalúan los artículos de la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Código: Código Electoral del Estado de México.

Comité Editorial: Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Criterios Editoriales: Criterios Editoriales del Instituto Electoral del Estado de México.

Criterios para publicar: Criterios para publicar en la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

Reglamento: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Secretaría Técnica: Titular de la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en los artículos 13, fracción I y 18, inciso c), del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

ANTECEDENTES

1. Recepción de trabajos susceptibles de ser publicados.

Durante el periodo que comprende del 9 de junio de 2021 al 15 de enero de 2022, el Comité Editorial recibió, a través de la Secretaría Técnica, 10 trabajos susceptibles de publicarse en

* Punto sexto del orden del día correspondiente a la primera sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 27 de enero de 2022.





las series editoriales Política Electoral Incluyente y Breviarios de Cultura Política Democrática, así como en la publicación periódica *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

2. Presentación de las propuestas de quienes dictaminarán los trabajos susceptibles de ser publicados.

En la primera sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el veintisiete de enero de la presente anualidad, la Secretaría Técnica del Comité propuso a éste la designación de quienes dictaminarían los trabajos susceptibles de ser publicados.

CONSIDERACIONES

I. Competencia:

El Comité Editorial es competente para designar a las personas dictaminadoras y emisoras de opinión para los trabajos susceptibles de publicación, en términos de los artículos 17 y 19, fracción I, del Reglamento.

II. Fundamento:

A) Código.

En el artículo 171, fracciones I y VI, se dispone que el IEEM tiene como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

B) Reglamento.

En el artículo 17, se establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado encargado de las actividades en materia editorial del Centro.

En el artículo 19, fracción I, se contempla que al Comité Editorial le corresponde designar a las personas dictaminadoras y emisoras de opinión para los trabajos susceptibles de publicación.

En el artículo 26, se señala que corresponde a la Secretaría Técnica del Comité Editorial, proponer al órgano colegiado los criterios y los procedimientos de evaluación de los trabajos susceptibles de publicarse.

En el párrafo primero del artículo 30, se consigna que toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, entre un dictamen o una emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.





En el artículo 32, se estipula que los trabajos que cumplan los criterios aprobados por el Comité Editorial, susceptibles de ser publicados, serán remitidos a la Secretaría Técnica para someterlos a dictamen.

En el artículo 33, se establece que el Comité Editorial designará mediante acuerdo, en la sesión inmediata, a dos especialistas quienes tendrán un plazo de hasta sesenta días naturales para emitir su dictamen u opinión; en caso de existir causa justificada, podrán solicitar a la Secretaría Técnica por única ocasión, una prórroga por un plazo igual al indicado.

C) Criterios Editoriales.

En el apartado "Dictamen o emisión de opinión" se señala que todas las investigaciones originales serán seleccionadas en dos etapas. En la primera, la Secretaría Técnica del Comité Editorial, a través de la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial, revisará que se aborde la temática político-electoral; que sea una contribución pertinente, relevante y de carácter académico, y que se cumplan los criterios editoriales; asimismo, el texto se revisará con un *software* para detectar el mal uso de la citación. Para esta etapa, cada característica obligatoria o de formato se validará con una lista de verificación; de no cumplirse los requisitos de estos criterios de manera adecuada, el trabajo no será aceptado, lo cual será informado a quien postuló el trabajo. En caso de que el trabajo sea aceptable, pero necesite de modificaciones, será enviado a quien lo postuló para que realice los cambios sugeridos.

En la segunda etapa, las investigaciones originales serán dictaminadas por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en el caso de las obras de divulgación se emitirá una opinión. Durante el proceso de dictamen u opinión se guarda el anonimato de autores, autoras y de quien dictamina bajo la más estricta reserva.

D) Criterios para publicar.

En el apartado "Dictamen" se señala que todas las investigaciones originales serán seleccionadas en dos etapas. En la primera, la Secretaría Técnica del Comité Editorial, a través de la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial, revisará que se aborde la temática político-electoral; que sea una contribución pertinente, relevante y de carácter académico, y que se cumplan los criterios editoriales; asimismo, el texto se revisará con un *software* para detectar el mal uso de la citación. Para esta etapa, cada característica obligatoria o de formato se validará con una lista de verificación; de no cumplirse los requisitos de estos criterios de manera adecuada, el trabajo no será aceptado, lo cual será informado a quien postuló el trabajo. En caso de que el trabajo sea aceptable, pero necesite de modificaciones, será enviado a la o el postulante para que realice los cambios sugeridos.

En la segunda etapa los trabajos serán dictaminados por dos especialistas en la materia y de distinta adscripción a la o el postulante, los cuales deberán ser parte de la cartera de la revista. La evaluación se llevará a cabo por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en la que se guardará el anonimato de autores, autoras y quienes dictaminan bajo la más estricta reserva.





III. Motivación:

Por la diversidad de temas que se abordan en los trabajos que se presentan a consideración del Comité Editorial, es necesario que quienes los evalúen sean especialistas en la materia o que sus líneas de investigación se relacionen con dichos temas. Debido a lo anterior, la Secretaría Técnica presentó la propuesta con las y los siguientes especialistas:

| Núm. | Serie editorial | Título | Propuesta | Institución | Líneas de investigación |
|------|--|--|----------------------------------|--|---|
| 1 | Política Electoral Incluyente | Violencia contra las mujeres en política: Una mirada interseccional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México | Amalia Pulido Gómez | Centro de Investigación y Docencia Económicas | <ul style="list-style-type: none"> Sistemas electorales y de partidos Procesos de democratización |
| | | | Natalia Ix-Chel Vázquez González | Universidad Autónoma del Estado de México | <ul style="list-style-type: none"> Estudios de género Estudios socioculturales |
| 2 | Política Electoral Incluyente | Participación y representación política indígena en los distritos de Ixmiquilpan, Huejutla y San Felipe Orizatlán, Hidalgo (2017-2018) | Roselia Bustillo Marín | Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación | <ul style="list-style-type: none"> Paridad de género Derecho electoral |
| | | | Héctor H. Zamitiz Gamboa | Universidad Nacional Autónoma de México | <ul style="list-style-type: none"> Política electoral Corrientes políticas contemporáneas |
| 3 | Breviarios de Cultura Política Democrática | La democracia en México 2000 - 2021. Choque entre democracia vía continua reformista vs democracia ruta rupturista radical de la 4T | Carlos Luis Sánchez y Sánchez | Universidad Nacional Autónoma de México | <ul style="list-style-type: none"> Comportamiento político y electoral Instituciones políticas |
| | | | Carlos González Martínez | Fundación Ortega y Gasset-México | <ul style="list-style-type: none"> Derecho electoral Democracia |
| 4 | Breviarios de Cultura Política Democrática | De la política social a la rentabilidad electoral: el caso de PROSPERA programa de inclusión | Amalia Pulido Gómez | Centro de Investigación y Docencia Económicas | <ul style="list-style-type: none"> Sistemas electorales y de partidos Procesos de democratización |





| Núm. | Serie editorial | Título | Propuesta | Institución | Líneas de investigación |
|------|---|--|-------------------------------|---|---|
| 5 | Breviarios de Cultura Política Democrática | social en Hidalgo (2015-2018) | Héctor H. Zamitiz Gamboa | Universidad Nacional Autónoma de México | <ul style="list-style-type: none"> Política electoral Corrientes políticas contemporáneas |
| | | Capital social y participación política en el presupuesto participativo de la Ciudad de México | Carlos Luis Sánchez y Sánchez | Universidad Nacional Autónoma de México | <ul style="list-style-type: none"> Comportamiento político y electoral Instituciones políticas |
| | | | Carlos González Martínez | Fundación Ortega y Gasset-México | <ul style="list-style-type: none"> Transparencia y rendición de cuentas Democracia |
| 6 | | 1 | Juana Isabel Vera López | El Colegio de la Frontera Norte, México | <ul style="list-style-type: none"> Género Congresos locales |
| | | | Sarah Patricia Cerna Villagra | El Colegio de México A. C., México | <ul style="list-style-type: none"> Género Representación política |
| 7 | Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales | 2 | Rafael Cedillo Delgado | Universidad Autónoma del Estado de México, México | <ul style="list-style-type: none"> Acciones afirmativas (cuotas de género, étnicas y diversidad) y Representación política en México y América Latina |
| | | | Manuel Alcántara Sáez | Universidad de Salamanca, España | <ul style="list-style-type: none"> Elecciones en América Latina Representación política |
| 8 | | Los efectos del sistema electoral sobre las cuotas de género en Brasil y Perú | Ángel Gustavo López Montiel | Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México | <ul style="list-style-type: none"> Elecciones en México y América Latina Política comparada |
| | | | Alberto Espejel Espinoza | Universidad Nacional Autónoma de México, México | <ul style="list-style-type: none"> Procesos electorales Sistemas de partidos |

1 y 2. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor de los trabajos respectivos y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.



| Núm. | Serie editorial | Título | Propuesta | Institución | Líneas de investigación |
|------|---|-------------------------|----------------------------|---|---|
| 9 | Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales | [REDACTED] 3 [REDACTED] | Marcela Ávila Eggleton | Universidad Autónoma de Querétaro, México | <ul style="list-style-type: none"> Comportamiento electoral Sistemas de gobierno |
| | | | Aldo Muñoz Armenta | Universidad Autónoma del Estado de México, México | <ul style="list-style-type: none"> Comportamiento electoral e instituciones políticas |
| 10 | | [REDACTED] 4 [REDACTED] | Cecilia Cadena Inostroza | El Colegio Mexiquense, México A. C. | <ul style="list-style-type: none"> Transparencia y rendición de cuentas Redes de Política Pública |
| | | | Gabriela Martínez Tiburcio | Universidad Autónoma de México, México | <ul style="list-style-type: none"> Transparencia Rendición de cuentas |

Una vez realizado el análisis respectivo, este órgano colegiado considera que los perfiles académicos de quienes se proponen para la evaluación de los trabajos postulados coinciden con los temas abordados por éstos y, en caso de la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*, pertenecen a su cartera; por lo que la propuesta de la Secretaría Técnica cumple con lo establecido en el Reglamento, en los Criterios Editoriales y en los Criterios para publicar.

Conforme a lo anterior, este órgano colegiado estima viable la aprobación y designación de la propuesta sometida a nuestra consideración.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueban y se designan a quienes dictaminarán los trabajos susceptibles de ser publicados, de conformidad con lo establecido en el apartado III del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que envíe a las personas designadas los trabajos y el formato para elaborar el dictamen correspondiente.

TERCERO. Este acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité Editorial.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, quienes integran el Comité Editorial y estuvieron presentes en su primera sesión ordinaria de 2022, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, estado de México, el 27 de enero de 2022, en modalidad de videoconferencia conforme al

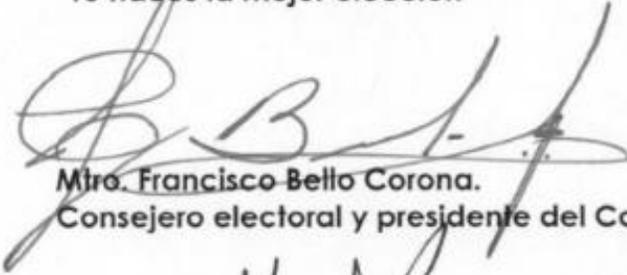
3 y 4. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor de los trabajos respectivos y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.



acuerdo IEEM/CG/11/2020, firmándose para constancia legal de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 20, fracción I; 23, fracción X; 24, fracción VI; y 28 del Reglamento.

Atentamente

"Tú haces la mejor elección"



Mtro. Francisco Bello Corona.
Consejero electoral y presidente del Comité Editorial.



Mtra. Graciela Martínez Huerta.
Subjefa de Documentación y Promoción Editorial y suplente
de la Secretaría Técnica del Comité Editorial.
Con fundamento en los artículos 13, fracción I y 18, inciso c), del Reglamento del
Centro de Formación y Documentación Electoral.

